

*Por otros títulos superiores del exigido como requisito para acceder a la convocatoria, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Título Superior Universitario, 3 puntos.
- b) Diplomado Universitario, 2 puntos.
- c) Bachiller Sup., F.P. 2º Grado o equivalente, 1 punto.

(Hasta un máximo de 3 puntos)

*Por cada curso de informática relacionado con la plaza a la que se opta según libre apreciación de la Comisión 0,5 puntos.

(Hasta un máximo de 3 puntos).

3.- Méritos Profesionales.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

*Por cada mes de servicio prestado en la Administración Pública, siempre que las funciones correspondientes a la plaza o puesto de trabajo desempeñados resulten análogas o similares a la plaza que se opta: 0,5 puntos. (hasta un máximo de 15 puntos).

*Por cada mes de servicio prestado en instituciones o empresas privadas en puesto de trabajo de cometido análogo o similar a la plaza que se solicita: 0,5 puntos.(hasta un máximo de 10 puntos).

Valoración de la Prueba de Informática.

Dicha prueba que consistirá en la obtención de titulares de vehículos durante 10 minutos en una terminal de ordenador se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

* 0,5 puntos por transacción para la obtención del titular del vehículo, anulándose aquellas transacciones que se hallen repetidas o no se correspondan con los que figuran en la relación a cumplimentar, exigiéndose para la superación de dicha prueba la obtención mínima de 10 puntos.

(22)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Fundación Municipal Socio - Cultural

Pliego de condiciones para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Melilla Año 1991.

Primera.- El objeto de la adjudicación es la organización y prestación del servicio de un espectáculo taurino a celebrar el día 5 de Septiembre,

consistente en una corrida de toros, de seis toros de una ganadería de primera categoría y actuación de tres matadores de toros, clase especial.

Pudiendo dar otros espectáculos complementarios, dentro de la cantidad ofertada.

Segunda.- Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por el vigente Reglamento de Contratación, Ley de Contratos del Estado, u otra disposición aplicable.

Los que acudan a la licitación, podrán hacerlo por sí o por representante autorizado. Los poderes o documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastantando previamente por el Sr. Secretario de la Corporación.

Tercera.- La oferta no podrá ser superior a cuatro millones de pesetas(4.000.000 Pts.) por el festejo indicado en la cláusula primera que será abonada por el Ayuntamiento una vez concluido el festejo y precisamente el día 6 de Septiembre de 1991, una vez cumplidas las condiciones estipuladas en este pliego.

Cuarta.- Serán por cuenta del adjudicatario la obtención de todos y cada uno de los permisos o licencias de todo tipo que se exijan por la vigente legislación, especialmente los gubernativos como organizador de los festejos; así como la distribución de la propaganda de la corrida.

Quinta.- No sufrirá alteración el cartel de Toros y Toreros una vez aprobado por el Presidente y Junta Rectora de la Fundación Municipal Socio-Cultural, sin autorización escrita de dicha Junta Rectora o de su Presidente, debiendo imperativamente acompañar el toro sobrero al Festejo. Los toros deberán estar en las condiciones reglamentarias, especialmente las guías y los certificados de nacimiento.

En el supuesto de que los toros fueran rechazados por los señores veterinarios, por cualquier defecto físico o irregularidad de cualquier orden, el contratista queda sujeto a resarcir al Ayuntamiento de los daños e indemnizaciones que fueran adecuados, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente con pérdida de la fianza depositada.